INFORME DE EVALUACIÓN N°005/2023

En la ciudad de Salto del Guairá a los 16 (dieciséis) días del mes de junio del 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N°03/2023 "**Reparaciones varias**" ID N°428.038 Rubro 242- Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°65/2023 de fecha 14 de marzo del 2023, indicándose que el mismo estará conformado por Lic. Daniel Cortaza Adorno, Lic. Nelson Armoa Martínez y Lic. Mercedes Aliende Roble.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 22 (veintidós) de mayo del 2023, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22(veintidós) de mayo del año 2023, siendo la segunda convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA RUC Nº80113438-2 REDSAGROUPSA@gmail.com	**Gs.90.129.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº2992/19, el comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no fueron realizadas ninguna objeción.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto Nº2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**OFERENTE** **REDSA GROUP S.A.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES NO CUENTAN CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
El oferente no presenta precios por encima ni por debajo del margen establecido.

Nro. De ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% Variación
1	Pintura de paredes al látex exterior	17.000	17.000	0%
2	Mano de obra de servicio de pintura	8.000	8.000	0%
3	Reparación de pvc color blanco de 10mm	48.000	48.000	0%
4	Mano de Obra de reparación de pvc	37.000	37.000	0%
5	Instalación de artefactos de iluminación	148.000	148.000	0%
6	Mano de Obra de instalación de artefactos de iluminación	15.000	15.000	0%
7	Reparación de piso ceramico P.E.I. 3 Tipo A	90.000	90.000	0%
8	Mano de Obra de reparación de piso	40.000	40.000	0%
9	Reparación de techo de teja	25.000	25.000	0%
10	Mano de Obra de reparación de techo	25.000	25.000	0%
11	Reparación de guarda obra de hormigón	45.000	45.000	0%
12	Mano de Obra de reparación de guarda obra	30.000	30.000	0%
13	Reparación de pvc color blanco de 10mm	48.000	48.000	0%
14	Mano de Obra reparación de pvc color blanco de 10mm	37.000	37.000	0%
15	Pintura de paredes al látex interior	17.000	17.000	0%
16	Mano de Obra de pinturas de paredes	8.000	8.000	0%
17	Mano de obra en montaje y desmontaje de artefactos sanitarios	250.000	250.000	0%
18	Canaleta de desague pluvial de hormigón	97.000	97.000	0%
19	Mano de Obra de canaleta	38.000	38.000	0%
20	Reparación de desague pluvial en sanitario	700.000	700.000	0%
21	Mano de Obra de reparación de desague	300.000	300.000	0%
22	Reparaciones de grietas en paredes	1.500.000	1.300.000	-13%
23	Mano de Obra de reparaciones de grietas	1.000.000	1.000.000	0%
24	Reparación de Pilar de H° A°, planta alta.	1.200.000	1.100.000	-8%
25	Mano de Obra de reparación de pilar	800.000	800.000	0%
26	Reparación de techo de chapa	90.000	90.000	0%
27	Mano de Obra de reparación de techo	48.000	48.000	0%
28	Reparación de cercado perimetral	155.000	155.000	0%
29	Mano de obra Reparación de cercado perimetral	50.000	50.000	0%
30	Pintura de paredes al látex interior	17.000	17.000	0%
31	Mano de Obra de pintura de paredes	8.000	8.000	0%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación no ha realizado la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación considerando que existe una sola oferta, la empresa **REDSA GROUP S.A. no** presenta el certificado de origen expedido por la autoridad competente.

Lic. Mercedes Allende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

3.3 Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si la empresa que se encuentra domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992/19.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que la empresa tiene asiento en el Departamento, no corresponde aplicar el Margen de Preferencia Local debido a que es la única oferta.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio total (IVA Incluido) menor precio-Gs.
REDSA GROUP S.A.	**90.129.000.-**

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por **REDSA GROUP S.A.** a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **REDSA GROUP S.A.**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**REDSA GROUP S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	ROBERTO DIOSNEL CRISTALDO AGUILAR	3.634.040
2	SILVANA DA SILVA	4.815.868

Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar y Silvana Da Silva Representante Legal de la empresa REDSA GROUP S.A. según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Valdez Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

El comité de evaluación de ofertas, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio del 2023 ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la empresa de **REDSA GROUP S.A.**

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

El mismo ha respondido al correo con una nota donde menciona que:

El punto uno se envió en la carpeta pero adjunto con fecha de hoy.

El punto dos Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) no hemos solicitado para dicho efecto.

El punto tres se puede quitar de la base de datos de la Página de Contrataciones en Historial del Proveedor pero adjuntos contratos de los ID N° 417.552 y 415.116 que fueron ejecutados con dicha Institución.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **REDSA GROUP S.A.** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en Reparaciones varias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dos últimos años (2021 y 2022).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:	**REDSA GROUP S.A.**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Constancia RUC emitida por la SET	Cumple
5. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas: N/A

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **REDSA GROUP S.A. con RUC N°80113438-2:** para Reparaciones varias por un monto total de guaraníes noventa millones cientos veintinueve mil (Gs. 90.129.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortazá Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyu

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Ítem	Descripción del Bien	REDSA GROUP S.A.				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Pintura de paredes al látex exterior	Metros cuadrados	Unidad	350	17.000	5.950.000
2	Mano de obra de servicio de pintura	Metros cuadrados	Unidad	350	8.000	2.800.000
3	Reparación de pvc color blanco de 10mm	Metros cuadrados	Unidad	148	48.000	7.104.000
4	Mano de Obra de reparación de pvc	Metros cuadrados	Unidad	148	37.000	5.476.000
5	Instalación de artefactos de iluminación	Unidad	Unidad	23	148.000	3.404.000
6	Mano de Obra de instalación de artefactos de iluminación	Unidad	Unidad	23	15.000	345.000
7	Reparación de piso ceramico P.E.I. 3 Tipo A	Metros cuadrados	Unidad	20	90.000	1.800.000
8	Mano de Obra de reparación de piso	Metros cuadrados	Unidad	20	40.000	800.000
9	Reparación de techo de teja	Metros cuadrados	Unidad	10	25.000	250.000
10	Mano de Obra de reparación de techo	Metros cuadrados	Unidad	10	25.000	250.000
11	Reparación de guarda obra de hormigón	Metros cuadrados	Unidad	40	45.000	1.800.000
12	Mano de Obra de reparación de guarda obra	Metros cuadrados	Unidad	40	30.000	1.200.000
13	Reparación de pvc color blanco de 10mm	Metros cuadrados	Unidad	230	48.000	11.040.000
14	Mano de Obra reparación de pvc color blanco de 10mm	Metros cuadrados	Unidad	230	37.000	8.510.000
15	Pintura de paredes al látex interior	Metros cuadrados	Unidad	250	17.000	4.250.000
16	Mano de Obra de pinturas de paredes	Metros cuadrados	Unidad	250	8.000	2.000.000
17	Mano de obra en montaje y desmontaje de artefactos sanitarios	Unidad	Unidad	4	250.000	1.000.000
18	Canaleta de desague pluvial de hormigón	Metros cuadrados	Unidad	35	97.000	3.395.000
19	Mano de Obra de canaleta	Metros cuadrados	Unidad	35	38.000	1.330.000
20	Reparación de desague pluvial en sanitario	Unidad	Unidad	1	700.000	700.000
21	Mano de Obra de reparación de desague	Unidad	Unidad	1	300.000	300.000
22	Reparaciones de grietas en paredes	Unidad	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
23	Mano de Obra de reparaciones de grietas	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
24	Reparación de Pilar de H° A°, planta alta.	Unidad	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
25	Mano de Obra de reparación de pilar	Unidad	Unidad	1	800.000	800.000
26	Reparación de techo de chapa	Metro lineal	Unidad	25	90.000	2.250.000
27	Mano de Obra de reparación de techo	Metro lineal	Unidad	25	48.000	1.200.000
28	Reparación de cercado perimetral	Metro lineal	Unidad	55	155.000	8.525.000
29	Mano de obra Reparación de cercado perimetral	Metro lineal	Unidad	55	50.000	2.750.000
30	Pintura de paredes al látex interior	Metros cuadrados	Unidad	300	17.000	5.100.000
31	Mano de Obra de pintura de paredes	Metros cuadrados	Unidad	300	8.000	2.400.000
TOTAL						90.129.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 90.129.000 (Guaraníes noventa millones cientos veintinueve mil).-

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 90.429.000 (Guaraníes noventa millones cuatrocientos veintinueve mil).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Jefe del Dpto. Servicios Generales

Lic. Mercedes Aliende Roble
Jefa del Dpto. de Giraduría

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4519899

4519899

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SILVANA CAROLINA SERVIAN DA SILVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4815868, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 15, 2023 1:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f6479619**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4519899&codigo_seguridad=f6479619

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4519899
4519899

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 15, 2023 1:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f6479619**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4519899&codigo_seguridad=f6479619

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4519893
4519893

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO DIOSNEL CRISTALDO AGUILAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3634040, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,634,040	RECTORADO - UNCANI	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jun 15, 2023 1:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f9960720**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4519893&codigo_seguridad=f9960720

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4519893
4519893

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 15, 2023 1:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f9960720**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4519893&codigo_seguridad=f9960720